



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **MANUEL SALVADOR MORENO MENA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.796.182 de Quibdó, allegó comunicado N° 200-34-01-59-3071 del 24 de junio 2015, en el cual solicita el registro del **LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES** del establecimiento de comercio denominado **DEPOSITOS EL SALVA**, ubicado en predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 034-50459, localizado en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, cuya actividad es el depósito de madera en primer grado de transformación.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-50459 es de propiedad en común y proindiviso de Emilsen Hurtado Martinez identificada con cédula de ciudadanía N° 26378003 y Yuleivis Moreno Acevedo identificada con cédula de ciudadanía N° 1193094292 quienes autorizan al solicitante para que se desarrolle en el inmueble la actividad comercial de compra y venta de madera.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario R-AA-07 de solicitud de registro de libro de operaciones, Folio 1.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del solicitante, Folio 2.
- Fotocopia de Certificado de Libertad y Tradición, Matrícula Inmobiliaria N° 034-50459. Folios 3-4.
- Documento de autorización de la propietaria del predio, Folio 5.
- Certificado de matrícula de persona natural, Folio 6.
- Certificado de uso del suelo, folio 7.
- Rut de Manuel Salvador Moreno Mena, folios 8-9
- Factura No. 0029772, Folio 11.
- Recibo de Caja No. 0001886, Folio 12.

Que el Decreto 2811 de 1974 establece en su artículo 225 que... "Son *empresas forestales las que realizan actividades de plantación, aprovechamiento, transformación o comercialización de bosques o productos primarios forestales*"

(...) Artículo 227... "Toda empresa deberá obtener permiso"

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.11.3 que... "Las *empresas de transformación primaria de productos forestales, las de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información:*

- a) Fecha de la operación que se registra.
- b) Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- c) Nombres regionales y científicos de las especies.
- d) Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie.
- e) Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos.
- f) Nombre del proveedor y comprador.
- g) Número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.

La información anterior servirá de base para que las empresas forestales presenten ante la autoridad ambiental informes anuales de actividades.

PARAGRAFO. El libro a que se refiere el presente artículo deberá ser registrado ante la autoridad ambiental respectiva, la cual podrá verificar en cualquier momento la información allegada y realizar las visitas que considere necesarias"

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

Que la sociedad **COMERCIALIZADORA BOSQUES DEL DARIEN S.A.S**, identificada con NIT 900428572-4, canceló la factura N° 0029772 con recibo de caja N° 0001886, correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$139.300) por concepto de tarifa de servicios y CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) por derechos de publicación, para un total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$198.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de registro de **LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES** del establecimiento de comercio denominado **DEPOSITOS EL SALVA**, ubicado en predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 034-50459, localizado en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, cuya actividad es la de depósito de madera en primer grado de transformación, según solicitud elevada por la sociedad **DEPOSITOS EL SALVA**, identificada con NIT 11796182-8.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° 200-165101-193/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Fijar Aviso por el término de diez (10) días en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

TERCERO. Requerir al señor MANUEL SALVADOR MORENO MENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.796.182, en calidad de propietario del establecimiento de comercio DEPOSITOS EL SALVA, para que en el término de



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente decisión, allegue la siguiente información:

Autorización de las copropietarias del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-50459, para adelantar el presente trámite, en atención a que el obrante a folio 5 hace referencia a la sociedad COMERCIALIZADORA BOSQUES DEL DARIÉN S.A.S.

Certificado donde se indique que la actividad a desarrollar en el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-50459 es compatible con el POT del municipio de Turbo.

CUARTO. Una vez se allegue la información requerida en el artículo anterior, se deberán enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

QUINTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEPTIMO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

OCTAVO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>BRABRBM</i>	25 de junio de 2015

Expediente 200-165117-193/15



Corporación Ambiental

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0249-2015



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

Página 1

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y
fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto
Iniciación _____ de Trámite, al señor
_____, identificado con cédula
de ciudadanía No. _____ expedida en _____,
quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del
mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____